

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (o la norma vigente), para adelantar el proceso de contratación por Mínima Cuantía cuyo objeto es: “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL SUROCCIDENTE**, dado que la entidad en cumplimiento de su misión institucional, requiere la adquisición de diferentes bienes, obras, servicios y elementos.

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (o la norma vigente) y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2 del mencionado decreto, en el cual se indica el deber de las entidades estatales de aplicar los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, deja constancia mediante el presente documento: el análisis económico del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración para contratar el servicio descrito en el numeral 1.2 del presente documento.

El presente análisis se encamina a definir el sector o mercado al cual pertenece el servicio que se pretende satisfacer con el proceso de contratación en curso e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permita establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

Asimismo, en virtud del objeto contractual, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, estas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.

El análisis económico del sector cubre tres áreas:

- Aspectos generales.
- Estudio de la oferta.
- Estudio de la demanda.

1. ASPECTOS GENERALES

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, revisa los aspectos generales del mercado relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto, en este numeral analiza, entre otros, los siguientes contextos:

1.1. ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la	

	pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector minería
		Sector construcción
		Sector industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Actividades de transportes
		Actividades de comunicaciones
		Actividades de comercio, restaurantes y hoteles
		Actividades financieras
		Actividades de servicios (mantenimientos, etc)
		Actividades de consultoría

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del **TERCIARIO O DE SERVICIOS**.

Asimismo, a continuación, se presenta el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual se enmarca el objeto del proceso, dicha información debe tomarse de los organismos competentes en la materia: (variación Tasa de Cambio -TRM, Inflación - IPC, SMMLV, PIB, etc). Por lo anterior, para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables:

• **TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)**

"La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas"

Gráfica del precio del dólar



ÚLTIMAS 2 SEMANAS

Miércoles 3 de Julio 2024	4,130.03 COP
Martes 2 de Julio 2024	4,148.04 COP
Lunes 1 de Julio 2024	4,148.04 COP
Domingo 30 de Junio 2024	4,148.04 COP
Sábado 29 de Junio 2024	4,148.04 COP
Viernes 28 de Junio 2024	4,158.10 COP
Jueves 27 de Junio 2024	4,133.61 COP
Miércoles 26 de Junio 2024	4,093.66 COP
Martes 25 de Junio 2024	4,104.38 COP
Lunes 24 de Junio 2024	4,143.72 COP

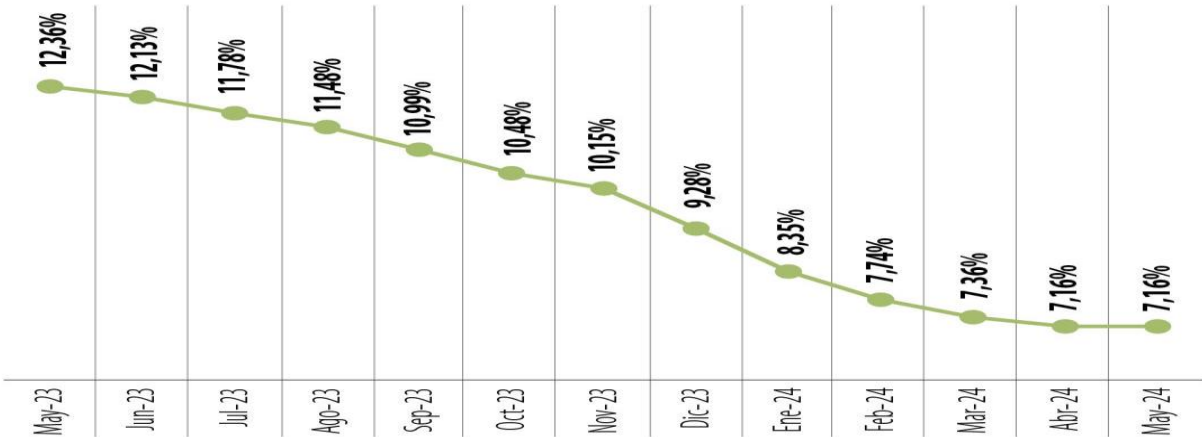
• **INFLACIÓN**

La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos, hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia de la intención de

proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.

INFLACIÓN EN MAYO DE 2024

HISTÓRICO DE LA INFLACIÓN



• **IPC** (Índice de Precios al Consumidor)

Es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,43	0,43	5,83	3,78	12,36	7,16

• **VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO**

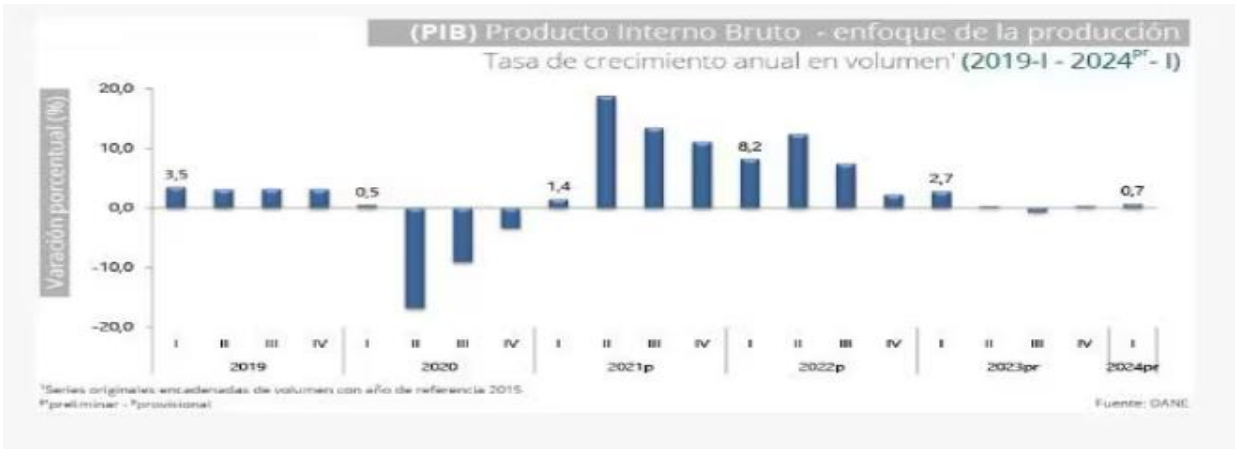
A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) de las dos últimas décadas en Colombia; el objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo, ha fortalecido el ingreso real de los trabajadores remunerados con el salario mínimo de manera significativa, con incrementos por encima de la inflación y superiores a los de años anteriores, como muestra el siguiente cuadro:

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %
2000	\$ 8.670,00	\$ 260.100,00	10,00
2001	\$ 9.533,33	\$ 286.000,00	10,00
2002	\$ 10.300,00	\$ 309.000,00	8,00
2003	\$ 11.066,67	\$ 332.000,00	7,40
2004	\$ 11.933,33	\$ 358.000,00	7,80
2005	\$ 12.716,67	\$ 381.500,00	6,60
2006	\$ 13.600,00	\$ 408.000,00	6,90
2007	\$ 14.456,67	\$ 433.700,00	6,30
2008	\$ 15.383,33	\$ 461.500,00	6,40
2009	\$ 16.563,33	\$ 496.900,00	7,70
2010	\$ 17.166,67	\$ 515.000,00	3,60

2011	\$ 17.853,33	\$ 535.600,00	4,00
2012	\$ 18.890,00	\$ 566.700,00	5,80
2013	\$ 19.650,00	\$ 589.500,00	4,02
2014	\$ 20.533,33	\$ 616.000,00	4,50
2015	\$ 21.478,33	\$ 644.350,00	4,60
2016	\$ 22.981,83	\$ 689.455,00	7,00
2017	\$ 24.590,57	\$ 737.717,00	7,00
2018	\$ 26.041,40	\$ 781.242,00	5,90
2019	\$ 27.603,87	\$ 828.116,00	6,00
2020	\$ 29.260,10	\$ 877.803,00	6,00
2021	\$ 30.284,20	\$ 908.526,00	3,50
2022	\$ 33.333,33	\$ 1.000.000,00	10.07
2023	\$38.666,67	\$ 1.160.000,00	16.00
2024	\$ 43.333,33	\$ 1.300.000,00	12.07

• PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre que sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base y como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.



2. TÉCNICO
2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Consistirá en mantener los vehículos en perfectas condiciones de funcionamiento, mediante un diagnóstico previo, que determine sus fallas y que sean corregidas al 100%, **al igual que las que se vayan presentando durante la ejecución del contrato**, para mantener el parque automotor al servicio de todas las actividades que se requieran.

2.1.1. DIAGNOSTICO Y/O PERITAJE

El contratista una vez adjudicado el contrato, deberá realizar una fase de diagnóstico a efectos de determinar el estado de cada uno de los vehículos propiedad de la entidad, así las cosas. Se realizará un peritaje técnico completo, que incluye carrocería y chasis, suspensión, frenos, estado de llantas, estado interno del vehículo, sistema eléctrico, valoración de precio, escáner vehicular, motor, prueba de

ruta, lista de propietarios, consulta de siniestros, revisión legal y entrega de informe del resultado de peritaje. A cada uno de los vehículos que se detallan a continuación:

Ítem	Placa	Marca Y Tipo	Modelo	Fecha de Matricula	Ubicación
1	OBF - 785	CAMIÓN – FURGÓN CHEVROLET – NKR-2	2014	27-dic-2013	SANTIAGO DE CALI
2	OBH - 083	CAMIONETA NISSAN D22 4x4 DXAA	2008	28-dic-2007	SANTIAGO DE CALI
3	OCJ - 959	CAMIONETA CHEVROLET - LUV DIMAX	2012	06-dic-2011	SANTIAGO DE CALI
4	OCK - 104	CAMIONETA CHEVROLET - LUV DIMAX	2013	28-sep-2012	SANTIAGO DE CALI
5	ODT - 104	CAMIONETA DOBLE CABINA NISSAN FRONTIER 4x4	2015	10-dic-2014	SANTIAGO DE CALI
6	ONK - 697	CAMIONETA – VAN CHEVROLET – N300	2015	22-may-2015	SANTIAGO DE CALI
7	PXB - 43D	MOTOCICLETA SUZUKI	2015	29-oct-2014	SANTIAGO DE CALI
8	OBI - 398	CAMIONETA MAZDA BT-50	2011	30-dic-2010	PASTO NARIÑO
9	UZH - 47C	MOTOCICLETA YAMAHA	2013	28-nov-2012	PASTO NARIÑO
10	OBH - 683	CAMIONETA NISSAN D22	2010	24-oct-2009	POPAYAN CAUCA
11	HSD - 92D	MOTOCICLETA HONDA	2014	22-dic-2013	POPAYAN CAUCA

2.1.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o motocicleta.

2.1.3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.

Para el **Mantenimiento Correctivo**, el proponente seleccionado deberá revisar los vehículos entregados para su reparación, elaborar el diagnóstico y el encargado de ejercer el control y vigilancia técnico, lo avalará y aprobará. En todo caso, estas aprobaciones deberán estar firmadas por el Director de la Regional Suroccidente.

En cada cotización, deberá reportarse el valor total de la mano de obra más el valor de los repuestos discriminados e indicando la marca, el supervisor del contrato verificará que dicha cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual se autorizará lo pertinente.

2.1.4. OPORTUNIDAD DEL SERVICIO:

El Contratista seleccionado realizará los trabajos inmediatamente sean recibidos los vehículos en el taller. Los servicios serán solicitados y autorizados por el supervisor del contrato. Ningún conductor o servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios.

2.1.5. REPUESTOS:

El proponente seleccionado deberá suministrar en las reparaciones repuestos nuevos, originales o de marcas reconocidas que cumplan con los estándares de calidad, con sus respectivas garantías técnicas,

otorgadas por el fabricante, distribuidor, ensamblador, concesionario o representante de las marcas en el país.

Los proponentes deben tener en cuenta que el parque automotor de la Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, está compuesto por camionetas, furgones y motocicletas, de diferentes marcas, tipo y modelos, con combustible diésel y gasolina, por lo tanto deben tener en cuenta los siguientes aspectos para la puesta en funcionamiento de los siguientes vehículos:

2.1.6. ALISTAMIENTO Y OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA:

Los proponentes deben estar en capacidad de garantizar el perfecto funcionamiento de los vehículos; es decir en óptimas condiciones mecánicas de seguridad, para la obtención del certificado de Revisión Técnico Mecánica, a través de un Centro de Diagnóstico Automotor CDA autorizado, para los vehículos que de acuerdo al modelo y año de fabricación, por Ley estén obligados a realizarlas, sin que esto represente un costo adicional para la Entidad.

Ítem	Placa	Marca Y Tipo	Modelo	Fecha de Matricula	Ubicación
1	OBF - 785	CAMIÓN – FURGÓN CHEVROLET – NKR-2	2014	27-dic-2013	SANTIAGO DE CALI
2	OBH - 083	CAMIONETA NISSAN D22 4x4 DXAA	2008	28-dic-2007	SANTIAGO DE CALI
3	OCJ - 959	CAMIONETA CHEVROLET - LUV DIMAX	2012	06-dic-2011	SANTIAGO DE CALI
4	OCK - 104	CAMIONETA CHEVROLET - LUV DIMAX	2013	28-sep-2012	SANTIAGO DE CALI
5	ODT - 104	CAMIONETA DOBLE CABINA NISSAN FRONTIER 4x4	2015	10-dic-2014	SANTIAGO DE CALI
6	ONK - 697	CAMIONETA – VAN CHEVROLET – N300	2015	22-may-2015	SANTIAGO DE CALI
7	PXB - 43D	MOTOCICLETA SUZUKI	2015	29-oct-2014	SANTIAGO DE CALI
8	OBI - 398	CAMIONETA MAZDA BT-50	2011	30-dic-2010	PASTO NARIÑO
9	UZH - 47C	MOTOCICLETA YAMAHA	2013	28-nov-2012	PASTO NARIÑO
10	OBH - 683	CAMIONETA NISSAN D22	2010	24-oct-2009	POPAYAN CAUCA
11	HSD - 92D	MOTOCICLETA HONDA	2014	22-dic-2013	POPAYAN CAUCA

2.1.7. GARANTÍA SOBRE MANO DE OBRA Y REPUESTOS

- La garantía mínima ofrecida sobre los servicios y repuestos suministrados deberá ser mínimo de tres meses sin límite de kilometraje contados a partir del servicio de mano de obra o instalación de los repuestos a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- En caso de reparación de motor la garantía ofrecida es de 20.000 Kilómetros, a partir del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
- Cuando se preste el servicio de sincronización a vehículos con carburador, la garantía ofrecida debe ser de 12.000 kilómetros y para el caso de los vehículos de inyección la garantía debe ser de 20.000 kilómetros.
- El Contratista deberá devolver al Instituto los repuestos que sean objeto de cambio, debidamente empacados y rotulados con la placa del vehículo al que se le realizó el cambio.
- Cuando el servicio requiera cambio de repuestos, el proponente debe marcar los mismo con lápiz electrónico, atendiendo instrucciones del supervisor del contrato.

- Los repuestos suministrados deben ser originales, adquiridos en concesionarios o talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras, para lo cual deberá adjuntar la factura de compra de estos. En casos excepcionales el contratista podrá suministrar repuestos homologados, previa autorización del supervisor del contrato. Igualmente aplica para el caso del suministro de baterías.
- las baterías no deben ser repotenciadas.
- Una vez terminado un Servicio o reparación el contratista debe entregar al supervisor del contrato un informe detallado de los trabajos realizados incluyendo que repuestos fueron suministrados, a fin de que este se incluya en la hoja de vida del vehículo al que se le realizaron trabajos.

2.1.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá contar con un área de trabajo para la atención de los vehículos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Suroccidente. El taller deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento de los vehículos, certificando además que las zonas de trabajo cumplen con:

- Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público, respetando el código de policía, en especial el capítulo VI que trata sobre la protección espacio público.
- El área mínima útil de trabajo debe estar debidamente demarcada, limpia y contar con cárcamos, elevadores de vehículo, equipos de alineación y balanceo. Igualmente deberá garantizar que el área administrativa presente el servicio de atención adecuado y oportuno, si el contratista se ve en la necesidad de cambiar de sitios de mantenimiento, deberá informar oportunamente al Supervisor del contrato y solo se aceptará si cumple con las mismas o mejores condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
- El área total del taller en la parte operativa debe incluir las áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo, las áreas para instalación y operación de los equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del presenta proceso, las áreas de circulación de los automotores para ingresar y evacuar el taller, y el área para ubicación de los vehículos, previo a la salida del taller una vez reparados debidamente acondicionados y que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de la contratación.
- El proponente debe garantizar que el servicio se prestará con personal técnico calificado, para la ejecución del contrato.
- El proponente deberá indicar en su propuesta que dispone de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio en forma ágil y eficaz e indicar que cuenta con el siguiente equipo especializado, el cual será inspeccionado durante el término de evaluación de la propuesta.
- El proponente debe garantizar la calidad de los repuestos y/o accesorios ofrecidos y mano de obra por un tiempo mínimo de 6 meses; en el caso de las baterías un año o superior.
- El proponente dentro de la oferta técnica debe contar mínimo con un taller dentro del perímetro urbano del Distrito Especial de Santiago de Cali. Y contar con taller dentro del perímetro urbano de la ciudade de Popayán y de Pasto (En el caso de las dos últimas ciudades el Instituto acepta que el proponente cuente con un taller en corresponsal que preste el servicio en las mismas condiciones de Santiago de Cali).
- Cuando se trate de un mantenimiento correctivo, el Proponente debe enviar cotización, documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de reparación, el cual debe ser autorizado por escrito, por el Supervisor del Contrato.

- El contratista deberá cumplir con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos (aceites, combustibles, precursores químicos) de vertimiento de aguas para el caso de los lavaderos y emisiones atmosféricas, para lo cual adjunto a la oferta deberá presentar los permisos y licencias del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA).
- Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, detectados posteriores al peritaje o diagnósticas inicial no tendrán costo alguno para la entidad.
- El Proponente debe garantizar que el costo de la Mano de Obra, es por el término de la vigencia 2024.
- El proponente deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Suroccidente, no asumirá ningún costo adicional.
- Garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos, sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representante de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del parque Automotor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Suroccidente. Es de anotar que solo se aceptaran repuestos homologados con la debida aprobación de la entidad, no se aceptan repuestos de segunda o re manufacturados. (El Instituto se reserva el derecho de cotizar con un tercero el valor de los repuestos, con el objeto de determinar que el proponente este dentro de los precios del mercado).
- El Proponente cuando se trate de suministrar Repuestos, Aceites, Filtros y demás insumos requeridos, debe informar al Instituto la marca de los mismos, con el objeto de que el Supervisor verifique la calidad de los mismos y que estos cumplan con el objetivo del presente contrato.
- Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- EL proponente de garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), donde se realice la Certificación Técnico Mecánica, para obtener el respectivo CERTIFICADO, se encuentre acreditado por el Ministerio de Transporte.

2.1.9. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y RECURO HUMANO

El proponente deberá disponer de un establecimiento que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro debidamente equipado para la realización de las reparaciones o mantenimiento, acondicionado y con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal que interviene en su atención como para los bienes objeto de mantenimiento en esta contratación.

El proveedor para presentar la oferta técnica debe contar como mínimo con un taller ubicado en el perímetro urbano en el **Distrito Especial de Santiago de Cali**, igualmente el proponente debe disponer de un establecimiento puede ser propio o por convenio con los mismos requisitos y condiciones determinadas en el párrafo anterior, en las **ciudades de Popayán y de Pasto**, con el objeto de que los vehículos que posee el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses sean atendidos en dichas ciudades y no haya necesidad de trasladarlos hasta el Distrito Especial de Santiago de Cali.

Adicionalmente el proponente deberá contar con el recurso humano calificado y en general con maquinaria, equipo mecánico y tecnológico y las herramientas suficientes y necesarias para atender varios automotores simultáneamente.

En todo caso, el proponente responderá por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento o establecimientos del contratista en cumplimiento de servicios solicitados lo cual amparará mediante póliza debidamente otorgada, por Compañía de Seguros, que cubra Responsabilidad Civil para Talleres y dentro de las coberturas adicionalmente debe incluir que la misma tiene cobertura en las pruebas de recorrido

2.1.10. EQUIPO MÍNIMO DEL PROPONENTE PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO:

El proponente debe ofrecer y comprometerse a mantener durante el plazo de ejecución del contrato el siguiente equipo y herramientas mínimas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Equipo lavador de inyectores	1
2	Banco de prueba de Electricidad	2
3	Equipo electrónico para balanceo	1
4	Equipo completo de alineación de dirección 4 ruedas con software actualizado	1
5	Equipo de sincronización	1
6	Área exclusiva para lubricación y cambio de aceite	1
7	Elevador de columna	6
8	Prensa hidráulica	1
9	Equipo de soldadura eléctrica y autogena	1
10	Gatos hidráulicos de zorra	4
11	Cargador de baterías	2
12	Escáner para vehículos multimarca	1
13	Escáner para prueba sistema de frenos ABS	1
14	Equipo para desmonte y monte de llantas	1
15	Contenedores y/o deposito para aceites usados	1
16	Compresor de aire	2
17	Aspiradora industrial	1
18	Grúa para motores y cajas	2
19	Equipo para alineación de luces	1
20	Equipo para rectificar rines	1
21	Equipo para diagnostico de electricidad automotriz	1
22	Valvulina	1
23	Pistolas neumáticas	4
24	Taladro de banco	2
25	Taladro manual	2
26	Prensa de banco	3
27	Juego de herramienta completa por operarios	4
28	Analizador de gases	1
29	Banco de trabajo para cajas y motores	2
30	Freno metro	1
31	Medidor de alineación al paso	1
32	Banco de prueba de suspensiones y amortiguadores	1
33	Luz para adelanto o atraso de chispa	1
34	Engrasadora neumática	1
35	Equipo de soldadura MIG	1
36	Torres de bloqueo	12
37	Esmeril de banco	1
38	Red neumática	2
39	Caudalímetro (Probador de bombas de gasolina)	2
40	Porto power	1
41	Prensa de tapas de válvulas ARW	3
42	Probador de fuga de radiadores	1

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-015
		Versión: 01
		Página 11 de 25

43	Probador de fuga de motor a gasolina	1
44	Remachadora de bandas	1
45	Pistola sincronizadora de tiempos	3
46	Banco de prueba de chasis	1
47	Gato neumático	1
48	Carros de operación para mecánico	3
49	Servicio de alarma	1

PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO MOTOS

1	Zona exclusiva en Taller para motos	1
---	-------------------------------------	---

La dotación básica de kit de herramientas y utensilios:

1	Una lima de pasos.	1
2	Una escuadra.	1
3	Un Goniómetro.	1
4	Una cuchilla de corte (cutter).	1
5	Unas tijeras.	1
6	Un Pie de rey.	1
7	Una regla metálica.	1
8	Una cinta métrica.	1
9	Una ventosa.	1
10	Un tiramuelles.	1
11	Una punta de trazar.	1
12	Un juego de galgas.	1
13	Un juego de destornilladores planos y de estrella.	1
14	Un juego de llaves de T allen (de 2 a 10 mm.)	1
15	Un juego de llaves allen estándar.	1
16	Un juego de llaves fijas (de 6 a 32 mm.)	1
17	Un juego de llaves combinadas (de 6 a 32 mm.)	1
18	Un alicate de corte.	1
19	Un alicate universal.	1
20	Un alicate de punta plana.	1
21	Un granete.	1
22	Un juego de botadores (de 3 a 6 mm.)	1
23	Alicates de puntas rectos para abrir / cerrar.	1
24	Alicates de punta curva para abrir / cerrar.	1
25	Alicates de electricidad.	1
26	Alicates de circlips.	1
27	Llave dinamométrica de 1 – 6 kgm.	1
28	Llave dinamométrica de 0,4 – 2 kgm.	1
29	Adaptador de 3/8 a 1/4 de pulgada.	1
30	Adaptador de 3/8 a 1/2 pulgada.	1
31	Un juego de llaves de T hexagonal (de 8 a 14 mm.)	1
32	Grasa de litio.	1
33	Limas pequeñas (semicircular, cilíndrica, triangular, cuadrada y plana).	1
34	Una lima plana y una de media caña grande.	1

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-015
		Versión: 01
		Página 12 de 25

	35	Un pico de loro.	1
	36	Un alicate de presión.	1
	37	Pasta decapante.	1
	38	Pasta de esmerilar válvulas.	1
	39	Escarpa pequeña / grande.	1
	40	Un martillo.	1
	41	Una maza de nylon.	1
	42	Un soldador de estaño.	1
	43	Un multímetro (tester) estándar.	1
	44	Una pistola de calor.	1
	45	Una linterna portátil.	1
	46	Un maletín Mannesmann.	1
	47	Unas gafas de protección.	1
	48	Dos cinchas cortas y una larga.	1
	49	Un juego de llaves de bujía.	1
	50	Un juego de bandejas para piezas.	1
	51	Un imán con mango flexible.	1
	52	Una llave para la extracción de filtros de aceite.	1
	53	Una pistola de aire con conexión al sistema de aire comprimido.	1
		Herramientas de medición:	
	1	Alexómetro para la medición de interiores.	1
	2	Bloques en V para la comprobación de ejes.	1
	3	Soporte para el reloj comparador.	1
	4	Reloj comparador (0.01mm).	1
	5	Juego de micrómetros exteriores de 0 a 100mm.	1
	6	Pie de rey analógico / digital.	1
	7	Goniómetro.	1
	8	Micrómetro de profundidad de 0 a 25mm.	1
	9	Regla de acero de precisión.	1
	10	Galgas de espesores.	1
	11	Flexómetro.	1
	12	Dinamómetro para muelles.	1
	13	Manómetro para inflar neumáticos.	1
	14	Termómetro laser.	1
	15	Galgas plásticas (plastigauge) para la medición de holguras.	1
	16	Medidor de compresión del motor (compresímetro).	1
	17	Juego de llaves dinamométricas (de 5 a 200 Nm).	1
	18	Comprobador de baterías.	1
	19	Mármol de comprobación.	1
	20	Pistola estroboscópica.	1
	21	Multímetro de gama alta y pinza amperimétrica.	1
	22	Analizador de gases de combustión.	1
	23	Máquina de diagnosis / osciloscopio.	1
	24	Vacuómetro.	1
	Zona de Mecanizado		
	1	Muela	1
	2	Máquina para el lavado de piezas.	1

3	Banco de trabajo con tornillo de banco.	1
4	Prensa hidráulica.	1
5	Taladro de pie y juego de brocas.	1
6	Equipo de soldadura (autógena, eléctrica, MIG/MAG o TIG).	1
7	Juego de cepillos metálicos.	1
8	Juego de limas.	1
9	Sierra de metal.	1
10	Herramienta de corte radial.	1
11	Juego de terrajas y machos de roscar.	1
12	Juego de inserto de roscas (Helicoil).	1
13	Extractor de tornillos.	1

NOTA: La información para el Taller de Motos es tomada de EPS “Centro de formación de la Motocicleta”

NOTA No 1: La entidad realizará verificación en el taller de los oferentes de existencia y funcionamiento del equipo mínimo ofertado y que corresponda al menos el 60% de la lista anterior y será evaluado como **(CUMPLE O NO CUMPLE)**.

NOTA No 2: El proponente deberá ofrecer un servicio de grúa, para el traslado de los vehículos cuando el Supervisor del Contrato lo solicite (El mismo solo se solicitará en caso de que el daño no permita la movilización del vehículo por sus propios medios).

NOTA No 3: El Instituto reitera que solo tendrá en cuenta a aquellos oferentes que garanticen que sus instalaciones son totalmente cerradas, piso de tráfico pesado y las áreas de trabajo se encuentren debidamente demarcadas. (En ningún caso acepta proponentes con espacios parcialmente cerrados).

2.1.11. CORDINACIÓN DEL SERVICIO

El proponente debe designar un coordinador para la prestación del servicio, encargado de la recepción de los vehículos del Instituto, supervisión de trabajos, entregar con inventario, documento detallado donde conste el motivo de ingreso de los vehículos al taller, adicionalmente resolver las situaciones técnicas de manera oportunamente.

2.1.12. PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

1. Jefe de Taller: Acreditar, la experiencia mediante certificación o constancia de trabajo, que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de ocho (8) años y cuyas funciones esten relacionadas con la especialidad de este ítem.
2. Mecánico de Patio (frenos, suspensión, dirección, embrague). Mediante certificación o constancia de trabajo debe acreditar que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem.
3. Mecánico en Electricidad Automotriz: Certificar experiencia en cargos similares durante un tiempo de dos (2) años
4. Mecánico Alineador: Certificar experiencia en cargos similares durante un tiempo de dos (2) años
5. Mecánico Sincronizador: Certificar experiencia en cargos similares durante un tiempo de dos (2) años.
6. Operarios Lavadores: Certificar experiencia en cargos similares durante un tiempo de dos (2) años. Para el caso de los lavadores de carros especiales como el Furgón que transporta cadáveres debe presentar certificación donde conste concretamente que conocen el procedimiento de desinfección del vehículo de traslado del cadáver de acuerdo a los procedimientos de bioseguridad del Ministerio de Salud y Protección Social.

NOTA: En caso de que el oferente no preste este servicio se acepta que este se contrate con empresa especializada en este tipo de servicios, presentando el respectivo certificado o permiso de la autoridad ambiental que se encuentra autorizado para desarrollar el lavado y desinfección de vehículos que transportan cadáveres.

- 7. Cambiador de Aceite: Certificar experiencia en cargos similares durante un tiempo de dos (2) años.
- 8. Mecánico Laminador y Pintor: Certificar experiencia en cargos similares durante un tiempo de dos (2) años
- 9. Mecánicos de Motos: Certificar experiencia en cargos similares durante un tiempo de cuatro (4) años.

NOTA: Para efectos del presente proceso de selección, la anterior documentación será aportada por el proponente para su análisis y se calificará como (CUMPLE O NO CUMPLE).

2.1.13. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE USO DE SUELO Y DE IMPACTO AMBIENTAL

Los proponentes deben contar con el respectivo uso de suelo vigente tanto para la sede de Cali, como para Popayán y Pasto. En el caso de Popayán y Pasto si el contrato se hace con un taller que no sea de propiedad del proponente sino en convenio autorizado por el interventor del Contrato; igualmente debe contar con el respectivo uso del suelo.

- 1. El proponente deberá presentar soportes que el oferente se encuentra vinculado o con contrato vigente, con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.
- 2. El proponente deberá contar el permiso de vertimientos tramitado ante la autoridad competente. Lo anterior, según la **Resolución 631 de 2015**. "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones."
- 3. El proponente deberá presentar copia del concepto técnico de bomberos vigente.
- 4. Si se producen residuos peligrosos o desechos electrónicos o eléctricos durante la ejecución del contrato, será el contratista quien deberá velar por la disposición final y adecuada de estos, aportando los debidos certificados de disposición final ante el Centro Nacional de Memoria Histórica.

NOTA: Los proponentes al momento de presentar su oferta deben informar si prestan el servicio directamente en las sedes de Popayán y Pasto o por un tercero, situación en la cual deben anexar el respectivo uso de suelo y el cumplimiento de las normas ambientales vigentes solicitadas en el presente proceso.

2.1.14. POLIZAS DE SEGUROS

- 1. Los proponentes deben presentar con su propuesta que cuenta con la respectiva Póliza de Responsabilidad Civil para Talleres y dentro de las coberturas adicionalmente debe incluir que la misma tiene cobertura en las pruebas de recorrido..

2.2. DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN&Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, los servicios del presente proceso se encuentran según el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas- UNSPSC, en la siguiente codificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC					
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN

F	78	7818	781815	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
---	----	------	--------	----------	--

No obstante, no se requiere estar clasificado por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

2.3. REGULATORIO

Dada la cuantía del proceso contractual, el presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, así como el contrato que llegue a celebrarse, se registrá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 1955 de 2019, la Ley 2022 de 2020, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 310 de 2021 y demás Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, la invitación pública, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en éste documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De igual manera se dará aplicación a las guías, circulares y demás documentos generados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”.

El decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones; y que de forma particular en su artículo 2, se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 sobre mínima cuantía - artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la presente contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, por lo que se seguirán los lineamientos de dicha modalidad con base en lo establecido en los artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificados por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Esta clase de servicio, es prestado por empresas especializadas, las cuales cuentan con personal calificado y certificado para la ejecución de éste trabajo.

Realizada las consultas en las plataformas electrónicas de la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, se obtuvo lo siguiente:

3.1. Listas de precios y/o Grandes superficies

Dentro de los diferentes mecanismos de agregación de demanda, que permiten que las Entidades Públicas, actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos. en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación, una vez consultado el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>, el Instituto deja constancia que revisó y que no existe Listas de Precios/Grandes Superficies que incluya la modalidad de servicio que se requiere contratar por parte la Entidad.

Lo anterior, evidencia el cumplimiento de lo establecido en las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1955 de 2019, 2022 de 2020, 2069 de 2020, Decretos 1082 de 2015 y 310 de 2021.

Para el estudio de la oferta se plantean los siguientes criterios:

3.2. Identificación de proveedores de los bienes y servicios

A continuación, se identifican los proveedores que han participado como oferentes o contratistas en procesos de contratación con entidades del Estado en el servicio que se requiere contratar por parte de la Entidad en el presente proceso:

- JUAN CARLOS GLAUSER ARANGO - Establecimiento de Comercio AUTOINYECCION COMPUTARIZADA
- EDGAR ARMANDO GUTIERREZ GOMEZ - Establecimiento de Comercio- CENTRO ESPECIALIZADO AUTOMOTRIZ G&G.
- INGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS
- JOAQUÍN GONZÁLEZ LÚCUMI - ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - TALLER GONZÁLEZ CALI 2
- AUTOVALLE Y SERVICIOS
- ASESORIA Y RECONSTRUCCIÓN AUTOMOTRIZ ARAUTOS S.A.S - ARAUTOS S.A.S

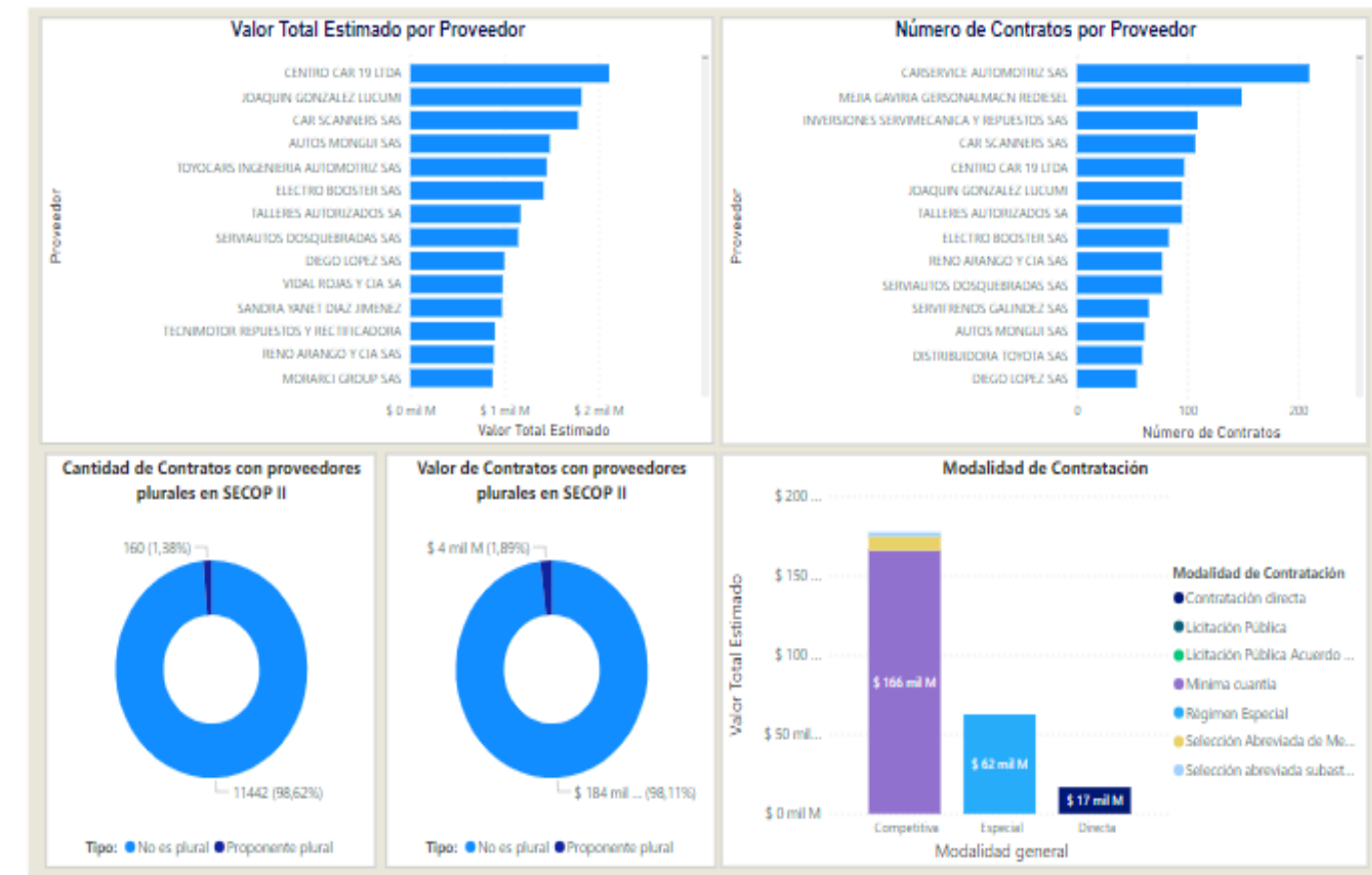
3.3. Promoción de acceso de las MiPymes y de la industria Nacional

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, la entidad realiza los análisis correspondientes para promover el acceso a las MiPymes, que podrían ser potenciales proveedores del presente proceso, en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló el modelo de abastecimiento estratégico para la compra pública, en el cual se implementaron herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el análisis de la oferta, entendido este como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Bajo el contexto anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso, en los últimos años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023), en rango de contratación hasta por el monto del presente proceso y de proveedores del nivel nacional, se observan los siguientes resultados:





<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLW11NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDkNTkNDIkdjMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

3.4. Dinámica de producción, distribución y entrega de bien(es) o servicio(s)

Teniendo en cuenta el servicio que se requiere contratar por parte la Entidad, se relaciona a continuación los elementos relevantes vinculados con la producción, distribución - transporte y entrega del objeto a contratar:

La prestación del servicio se deberá llevar a cabo en un taller ubicado en el perímetro urbano en el Distrito Especial de Santiago de Cali, la infraestructura del taller del proponente debe contar al menos con bodega industrial cerrada, piso de cemento, techada, en condiciones actas para garantizar que dentro de sus instalaciones puedan ser reparados los vehículos con la seguridad necesaria.

3.5. JUSTIFICACIÓN VALOR:

Para establecer el valor de la contratación, se adelantó Estudio de Mercado, para lo cual se les realizó diagnóstico con personal técnico experto en el tema, a cada uno de los vehículos que conforman el parque automotor de la Regional Suroccidente, en el cual se pudo establecer las necesidades de mantenimiento de cada uno de ellos, obteniendo cotización; factor con el cual se estimó el valor, incluidos impuestos de Ley.

Asimismo, al realizar el análisis del precio se verificó que el servicio cotizado, cumplieran con los requisitos solicitados técnicamente.

De acuerdo con lo anterior, el valor estimado del presente proceso de contratación es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCT. (\$50'000.000.oo)**, por **MONTO AGOTABLE**, incluido IVA, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

4.1. CONTRATACIÓN CELEBRADA POR LA ENTIDAD PARA SATISFACER EL SERVICIO:

De acuerdo a lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las empresas que pretendan ofertar sus bienes y/o servicios para el proceso de mínima cuantía deberán contar con la experiencia suficiente en el sector **AUTOMOTRIZ**. Por otra parte, las empresas deben disponer de personal idóneo y competente que permita la ejecución efectiva del objeto contractual dentro del plazo requerido por la Entidad. La Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en años anteriores ha adelantado procesos de contratación, relacionados con el objeto contractual.

A continuación, se relacionan los contratos celebrados en años anteriores por parte de la Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para satisfacer la necesidad del objeto descrito en el presente documento, relacionándose desde la vigencia 2019, así:

Entidad	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Regional Suroccidente				
Nro. de contrato	Invitación Pública 014-DRSO-2019	MiC-0015-DRSO-2020	MIC-042-DRSO-2021	MIC-023-DRSO-2022	MiC-0020-DRSR-2023
Modalidad del contrato	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Fecha	2019	2020	2021	2022	2023
Plazo de ejecución del contrato	Del 08 de julio al 30 de noviembre de 2019	Del 24 de julio al 15 de diciembre 2020	Del 24 de noviembre al 15 de diciembre 2021	Del 08 de agosto al 15 de diciembre 2022	Del 11 de julio al 30 de noviembre de 2023
Objeto contractual	Servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo), a todo costo con suministro de repuestos, alistamiento y obtención del certificado de la revisión técnico mecánica de los vehículos de la Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – lote no. 01 ubicados en los	Servicio de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo), a todo costo con suministro de repuestos, alistamiento y obtención del certificado de la revisión técnico mecánica de los vehículos de la Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Servicio de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo), a todo costo con Suministro de Repuestos, Alistamiento y Obtención del Certificado de la Revisión Técnico Mecánica de los vehículos de la Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Servicio de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo), a todo costo con Suministro de Repuestos, Alistamiento y Obtención del Certificado de la Revisión Técnico Mecánica de los vehículos de la Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Adquisición Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra, con alistamiento de vehículos y obtención del certificado de la revisión técnico mecánica, del parque automotor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses -

	Departamentos de Valle del Cauca y Cauca.				Dirección Regional Suroccidente
Valor Contrato	\$30.000.000	\$33.486.000	\$ 38.565.000	\$ 26.925.000	\$28.000.000
Contratista	Juan Carlos Glauser Arango Establecimiento de Comercio AUTOINYECCION COMPUTARIZADA	Edgar Armando Gutiérrez Gómez Representante Establecimiento de Comercio CENTRO ESPECIALIZADO AUTOMOTRIZ G&GS	Juan Carlos Glauser Arango Establecimiento de Comercio AUTOINYECCION COMPUTARIZADA	Juan Carlos Glauser Arango Establecimiento de Comercio AUTOINYECCION COMPUTARIZADA	Joaquín González Lúcumí - Establecimiento de Comercio Taller González Cali 2
Experiencia mínima exigida al oferente	Tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, dentro de los tres (3) años anteriores a la apertura del proceso, cuyo objeto haya sido de características similares a las del presente proceso de selección, celebrados y terminados con entidades públicas o privadas; el valor de cada contrato debe haber sido igual o superior al 100% del valor de la oferta.	Tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, dentro de los tres (3) años anteriores a la apertura del proceso, cuyo objeto haya sido de características similares a las del presente proceso de selección, celebrados y terminados con entidades públicas o privadas; el valor de cada contrato debe haber sido igual o superior al 100% del valor de la oferta.	Tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, dentro de los tres (3) años anteriores a la apertura del proceso, cuyo objeto haya sido de características similares a las del presente proceso de selección, celebrados y terminados con entidades públicas o privadas; el valor de cada contrato debe haber sido igual o superior al 100% del valor de la oferta.	Tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, dentro de los tres (3) años anteriores a la apertura del proceso, cuyo objeto haya sido de características similares a las del presente proceso de selección, celebrados y terminados con entidades públicas o privadas; el valor de cada contrato debe haber sido igual o superior al 100% del valor de la oferta.	Tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, dentro de los tres (3) años anteriores a la apertura del proceso, cuyo objeto haya sido de características similares a las del presente proceso de selección, celebrados y terminados con entidades públicas o privadas; el valor de cada contrato debe haber sido igual o superior al 100% del valor de la oferta.
	Cumplimiento 10% del contrato	Cumplimiento 10% del contrato	Cumplimiento 20% del contrato	Cumplimiento 10% del contrato	Cumplimiento 10% del contrato

Garantías exigidas	Calidad del servicio, 50% del contrato	Calidad del servicio, 50% del contrato	Calidad del servicio, 50% del contrato	Calidad del servicio, 50% del contrato	Calidad del servicio, 50% del contrato
--------------------	--	--	--	--	--

4.2. CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA SATISFACER EL SERVICIO A CONTRATAR

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPI–, se identificó que varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que el Instituto pretende contratar, así:

Entidad	Contraloría General de Antioquia	Agencia Logística de las Fuerzas Militares	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz
Nro. de contrato	MC CGA 007-2019	MC 007-019-2020	IMC-41-05-2021	007 - CPMASPA – 2021
Modalidad del contrato	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Fecha	2019	2020	2021	2021
Plazo de ejecución del contrato	3 meses	9 meses	300 días, hasta el 31 de diciembre de 2019	285 días
Objeto contractual	Mantenimiento preventivo y correctivo, con mano de obra y suministro de repuestos y accesorios, para el parque automotor de la Contraloría General de Antioquia.	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (incluidos repuestos, transporte, traslados de personal, mano de obra, viáticos, etc.), para los vehículos asignados a la Regional Antioquia-Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos y accesorios nuevos y originales, previa aprobación de la uae-dian, para los vehículos asignados para el funcionamiento de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Urabá	Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor asignado a la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz – INPEC.

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-015
		Versión: 01
		Página 22 de 25

Presupuesto	\$22.000.000	\$48.000.000	\$12.000.000	\$14.946.400
Oferentes	1)DIEGO LÓPEZ S.A.S 2)DIESEL ELECTONIC S.A.S 3)MOTOVEHICULOS S.A.S	DIEGO LÓPEZ S.A.S	CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTRIZ SERVIRENAULT	1)MOTOVEHICULOS S.A.S 2)MERCAREPUESTOS LTDA 3)RENO ARANGO Y CIA S.A.S
Contratista	DIEGO LÓPEZ S.A.S	DIEGO LÓPEZ S.A.S	CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTRIZ SERVIRENAULT	MERCAREPUESTOS LTDA
Valor del contrato	\$21.993.370	\$48.000.000	\$12.000.000	\$9.980.000
Experiencia mínima exigida al oferente	<p>La empresa a contratar debe acreditar su experiencia con máximo tres (3) contratos ejecutados en el último año, cuyos objetos sean iguales o similares al solicitado en la invitación publica, que se sumen el valor del presupuesto oficial destinado para la contratación</p>	<p>La experiencia deberá ser igual o mayor a 30 SMLMV.</p> <p>Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.</p>	<p>El oferente deberá aportar experiencia, anexando con la propuesta una (1) y hasta tres (3) certificaciones de experiencia, expedidas por EL CONTRATANTE, a nombre del proponente o alguno (s) de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente; sobre contratos ejecutados a más tardar a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección inclusive, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o tengan relación sustancial con el objeto del contrato del</p>	<p>El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas a la fecha de apertura del presente proceso para "Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor asignado a la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz – INPEC.", cuya sumatoria debe ser igual o superior al 70% de la propuesta.</p>

			<p>presente proceso de selección, es decir, que contenga evidencia de manera clara de su experiencia en cuanto a mantenimiento y correctivo de vehículos automotores.</p> <p>La sumatoria del valor de los contratos ejecutados y certificados debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.</p>	
Formas de pago	<p>La Contraloría General de Antioquia cancelará el valor concertado en forma mensual, dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa certificación por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado y la constancia de estar paz y salvo en materia de seguridad social.</p>	<p>La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará en un solo pago, el cual se hará efectivo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares</p>	<p>La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (días) siguientes a la disponibilidad del P.A.C (Plan anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con</p>	<p>La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC, efectuará los pagos al contratista, previa presentación y cargue de la factura correspondiente a través del SECOP II, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual para proveedores de Colombia Compra Eficiente, previa revisión, supervisión, estar a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, adjuntar copia de las respectivas planillas, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la</p>

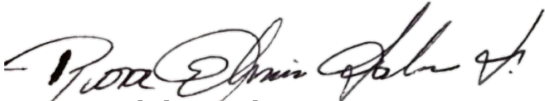
			todos los documentos soportes ante el Supervisor o interventor del Contrato, para que este tramite su pago.	modifiquen adicionen o aclaren y aprobación de los mismos por parte de la oficina de pagaduría. Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
Garantías exigidas	Cumplimiento, 10%	Cumplimiento, 20%	No se exigen	No se exigen
	Calidad del servicio, 20%	Calidad del servicio, 30%		
	Pago de salarios y prestaciones sociales, 10%	Pago de salarios y prestaciones sociales, 5%		

Fuente de información: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI).

Vínculo Web: <http://www.colombiacompra.gov.co/>

3.3. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 de esa misma normatividad, el presente proceso de contratación al ser de mínima cuantía no requiere análisis de riesgo y forma de mitigarlo; sin embargo el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, identifica riesgos relacionados con el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio que se contratará, mismos que mitigará con la exigencia de la Garantía Única de Cumplimiento; así como con la designación de supervisores para el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y la revisión de los documentos que surjan del mismo.


Rosa Elvira Galeano Franco
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y
Financiero


Nazly Ibatá Quintero
Profesional Especializada con Funciones
Jurídicas


Piedad Constanza Vargas Mosquera
Profesional Especializada Contratación

Introduce el texto aquí


Carlos Hernán Osorio Hormaza
Profesional Especializado

Proyectó - Elaboró: Piedad Constanza Vargas M – P.E. – Grupo Regional Administrativo y Financiero 
Revisó: Nazly Ibatá Quintero – Profesional Especializada con Funciones Jurídicas
Rosa Elvira Galeano Franco – Coordinadora Grupo Regional de Ciencias Forenses 
Carlos Hernán Osorio Hormaza – Profesional Especializado